



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 899/2.001

VISTO: Expte. N° 2080/01 iniciado por la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, done solicita ratificación de Convenio entre el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, Ing. Ricardo H. Esteves en nombre de la Gobernación de la Provincia y el Sr. Intendente Municipal, Prof., Rubén Enrique Campos por la Municipalidad de Junín de los Andes y solicita autorización para la apertura de la Cuenta Corriente específica a la mencionada obra por Administración Delegada: “ESCUELA N° 222 – CHIQUILIHUÍN – JUNÍN DE LOS ANDES”, por la suma de \$ 329.315,00 y correspondiente Apertura de Cuenta contable de Ingresos y egresos con afectación a partir del Presupuesto 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. se adjunta copia del Convenio para la ejecución por administración Delegada de la Obra Escuela 222 en el cual se fije un monto de \$ 329.315,00 para la obra cuya ejecución deberá llevarse a cabo en un plazo de 360 días corridos a partir de la fecha del Acta de iniciación de la obra.-

Que, asimismo se adjunta Decreto 1032/01 de fecha 06/06/01 mediante el cual se aprueba la documentación elaborada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para la obra Escuela Chiquilihuín – Junín de los Andes y se delega la ejecución de los trabajos a la Municipalidad de Junín de los Andes aprobándose el Convenio a suscribir entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la mencionada Municipalidad como así también la Curva de Inversiones y el Plan de Trabajo.-

Que, el Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal, establece que “La Municipalidad, con la finalidad de satisfacer intereses comunes, establecerá relaciones interjurisdiccionales e intergubernamentales para: c) Constituir organismos intermunicipales de todo tipo para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y/o financiera y toda otra actividad en común; e) Convenir con la Provincia la participación del municipio en la gestión, administración y ejecución de las obras y servicios que ésta ejecutare o prestare dentro del ejido con la asignación de recursos, en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa”.-

Que, el Artículo 57° Inc. “t” prevé como atribuciones del Legislativo ratificar o rechazar los convenios con la Nación, Provincia, Municipios, entes públicos y privados nacionales e internacionales.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENAZA N° 899/2001.-

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFÍCASE el CONVENIO firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, denominado en este Acto “LA ENTIDAD” y entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, representada por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Ricardo Horacio Esteves, denominado en este acto “LA ADMINISTRACIÓN”; para la concreción de la Obra Delegada: “ESCUELA N° 222 – CHUQUILIHUÍN – JUNÍN DE LOS ANDES”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 329.315).-

ART. 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la correspondiente ampliación Presupuestaria Ejercicio año 2001 para Ingresos y Egresos por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 329.315) y a proceder a la Apertura de la Cuenta Corriente Obra Delegada “ESCUELA N° 222 – CHUQUILIHUÍN – JUNÍN DE LOS ANDES”.-

ART. 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ART. 4°: Promulgada por el Ejecutivo Municipal y a través del mismo envíese copia a la Gerencia del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes para la Apertura de la Cuenta Corriente mencionada precedentemente.-

ART. 5°: DÉSE amplia difusión de la presente en los medios orales y escritos de la localidad.-

ART. 6°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 7°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 8°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1036/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES